

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 0028

VISTO:

El Proyecto presentado, Expte N°000033, por los miembros que integran el Coro de Caseros; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado demanda un estudio más profundo, por la amplitud del mismo.-

Que este grupo de personas viene trabajando desde hace mucho tiempo atrás, y que han continuado con los ensayos en lo que va de este año 2012.-

Que se requiere una respuesta inmediata a la situación del profesor, para que se continúe con los ensayos.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.- 1: Otorgar un Subsidio No Reintegrable de \$1.500 (mil quinientos pesos) mensuales al Coro de Caseros.-

Art.2º: El presente subsidio tendrá vigencia desde el mes de marzo hasta el 30 de Noviembre del corriente año y será abonado posterior a la realización del mes de taller, en la persona de Gloria Larrea DNI N°3933147.-

Art.3º.- Se establece que el pago deberá efectivizarse dentro de los 5 días hábiles desde la presentación de la documentación requerida.-

Art. 4º.- Se aplicará el pago del presente subsidio, la partida que disponga contaduría municipal.-

Art.5º.- Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 106/12DEM](#) – Fecha: 18/06/2012